

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 14 de Noviembre de 2016, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Instituto Estatal de las Mujeres**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2015**, bajo el expediente número **10449/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del citado contenido y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos

descentralizados y desconcentrados, así como de los fideicomisos públicos de la administración pública del Estatal, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 del **Instituto Estatal de las Mujeres**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En ese sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 del **Instituto Estatal de las Mujeres**, a este H. Congreso del Estado.

Entre los apartados del informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

II. Entidad Objeto de la revisión

El Instituto Estatal de las Mujeres es un Organismo Público Descentralizado de Participación Ciudadana de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus fines.

Fue creado por el artículo 41 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública según Decreto 8 del Periódico Oficial del Estado el 9 de octubre de 2003 y se regula por la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres publicada en el Periódico Oficial del Estado el 17 de diciembre de 2003.

Su objeto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad y la igualdad de oportunidades, de trato entre los géneros, de la toma de decisiones y de los beneficios del desarrollo; el

ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, económica y social del Estado.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

• **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2016 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, presentado ante este H. Congreso del Estado para su conocimiento y a través de la Comisión de Vigilancia, en fecha 14 de Junio de 2016, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Entidad	Tipos de auditoría a Cuenta Pública 2015						
	Auditoría Financiera ¹	Auditoría Técnica a la Obra Pública ²	Auditoría en Desarrollo Urbano ³	Laboratorio de Obra Pública ⁴	Auditoría de Evaluación al Desempeño ⁵	Auditoría a Recursos Federales ⁶	Total

Entidad	Tipos de auditoría a Cuenta Pública 2015						
	Auditoría Financiera ¹	Auditoría Técnica a la Obra Pública ²	Auditoría en Desarrollo Urbano ³	Laboratorio de Obra Pública ⁴	Auditoría de Evaluación al Desempeño ⁵	Auditoría a Recursos Federales ⁶	Total
Instituto Estatal de las Mujeres	1	-	-	-	-	-	1

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• Objetivos y alcances de la revisión practicada

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditorías 2016 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, en las que se aplicaron las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, y en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplieron las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación,

uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y

- b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y

c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.

IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2016 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, que el Instituto Estatal de las Mujeres presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

A continuación se presentan los datos más sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2015 de este Organismo:

Cuenta Pública 2015 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 (Pesos)					
<u>Concepto</u>	<u>2015</u>	<u>Instituto Estatal de las Mujeres</u>	<u>Concepto</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 8,811,016	\$ 7,579,581	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 17,090	\$ 122,504
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	214,032	60,000	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	- Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	- Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
			- Total de pasivos circulantes	17,090	122,504
Total de activos circulantes	9,025,048	7,639,581			
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso [sic] ¹	2,878,186	2,892,872	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes muebles	-	-	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Activos intangibles	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes [sic] ²	2,143,354	1,968,869	Provisiones a largo plazo	-	-
Activos diferidos	-	-	Total de pasivos no circulantes	\$ 17,090	\$ 122,504
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-			
Otros activos no circulantes	-	-			
Total de activos no circulantes	734,832	724,002			
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ 83,761	\$ 83,761
			Aportaciones	83,761	83,761
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Hacienda pública / patrimonio generado	9,659,029	8,157,318
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	1,667,645	1,763,086
			Resultados de ejercicios anteriores	7,991,384	6,394,232
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio		
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio	\$ 9,742,790	\$ 8,241,079
Total del activo	\$ 9,759,880	\$ 8,363,583	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 9,759,880	\$ 8,363,583

Cuenta Pública 2015
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014
(Pesos)

		Instituto Estatal de las Mujeres					
	<u>Concepto</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>		<u>Concepto</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
	Ingresos de gestión	\$ -	\$ -		Gastos de funcionamiento	\$ 34,969,731	\$ 37,521,039
	Impuestos				- Servicios personales	14,253,354	13,368,627
	Cuotas y aportaciones de seguridad social				- Materiales y suministros	2,199,637	2,884,769
	Contribuciones de mejoras				- Servicios generales	18,516,740	21,267,743
	Derechos				- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
	Productos de tipo corriente				- Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
	Aprovechamientos de tipo corriente				- Transferencias al resto del sector público	-	-
	Ingresos por venta de bienes y servicios				- Subsidios y subvenciones	-	-
	Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago				- Ayudas sociales	-	-
	Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	36,771,356	39,788,259		- Pensiones y jubilaciones	-	-
	Participaciones y aportaciones	16,268,463	16,362,234		Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	20,502,893	23,426,025		Transferencias a la seguridad social	-	-
	Otros ingresos y beneficios	41,289	26,378		Donativos	-	-
	Ingresos financieros [sic] ¹	41,289	26,378		Transferencias al exterior	-	-
	Incremento por variación de inventarios	-			Participaciones y aportaciones	-	-
	Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-			Participaciones	-	-
	Disminución del exceso de provisiones	-			Aportaciones	-	-
	Otros ingresos y beneficios varios	-			Convenios	-	-
	Total de ingresos y otros beneficios	\$ 36,812,645	\$ 39,814,638		Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
		<hr/>	<hr/>		Intereses de la deuda pública	-	-
					Comisiones de la deuda pública	-	-
					Gastos de la deuda pública	-	-
					Otros gastos y pérdidas extraordinarias	175,269	530,513
					Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	175,269	413,175
					Provisiones	-	-
					Disminución de inventarios	-	-
					Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
					Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
					Otros gastos	-	117,338
					Inversión pública	-	-
					Inversión pública no capitalizable	-	-
					Total de gastos y otras pérdidas	\$ 35,145,000	\$ 38,051,552
					Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ 1,667,645	\$ 1,763,086
					<hr/>	<hr/>	<hr/>

[sic]¹ La columna 2015 y 2014 corresponden al rubro de bienes muebles y en la columna 2014 debe ser \$2,692,871.

[sic]² La columna 2015 debe ser \$(2,143,354) y en la columna del 2014 \$(1,968,869).

[sic]³ En la columna 2014 debe ser \$26,379.

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 9,759,880
b) Pasivo	17,090
c) Hacienda pública / patrimonio	9,742,790
d) Ingresos y otros beneficios	36,812,645
e) Gastos y otras pérdidas	35,145,000

B) Cumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

En este sentido nuestro Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluyó que su presentación está de acuerdo con la Ley de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y se apega al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

C) La Evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Organismo son los siguientes:

Instituto Estatal de las Mujeres Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2015			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Captación de ingresos origen federal	Al 31 de diciembre de 2015	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
IOF= Ingresos de origen Federal	$\frac{IOF}{IT} \times 100$	\$ 16,288,463 \$ 36,771,356	Muestra la razón porcentual de origen federal entre los ingresos totales
IT= Ingresos Totales			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Captación impositiva global	Al 31 de diciembre 2015	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
IMP = Impuestos	$\frac{IMP}{IT} \times 100$	\$ 17,090 \$ 36,771,356	Muestra la razón porcentual de impuestos entre los ingresos totales
IT = Ingresos totales			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Proporción de gasto programable	Al 31 de diciembre 2015	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
TGP= Total de gasto programable	$\frac{TGP}{TE} \times 100$	\$ 34,989,731 \$ 34,989,731	Muestra la razón porcentual que guarda el total de gasto programable entre el total de egresos
TE= Total egresos			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Proporción gastos de operación	Al cierre del ejercicio 2015	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
TGO= Total de gasto de	$\frac{TGO}{TGP} \times 100$	\$ 34,989,731	Muestra la razón porcentual

Instituto Estatal de las Mujeres Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2015			
operación	TE		que guarda el total de gastos de operación entre el total de egresos
TE= Total Egresos		\$ 34,989,731	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Servicios personales en gasto de operación	Al 31 de diciembre 2015	Poroentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
SP= Servicios personales		\$ 14,253,354	Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto servicios personales entre el total de gastos de operación
TGO= Total de gastos de operación	$\frac{SP}{TGO} \times 100$	\$ 34,989,731	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Proporción de los servicios personales	Al 31 de diciembre 2015	Poroentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
SP= Servicios personales		\$ 14,253,354	Muestra la razón porcentual que guarda el total de gastos servicios personales entre el total de egresos
TE= Total egresos	$\frac{SP}{TE} \times 100$	\$ 34,989,731	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Estratégicos	Equilibrio Presupuestal	Al 31 de diciembre 2015	Poroentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
TI= Total de Ingresos		\$ 36,771,356	Muestra la razón porcentual del total de ingresos y total de egresos
TE= Total egresos	$\frac{TI}{TE} \times 100$	\$ 34,989,731	

V. Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGC) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registros contables

a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).

II. Registros presupuestarios

a) Generar registros automáticos y por única vez en los momentos contables correspondientes de los procesos administrativos de los Entes Públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables (artículos 16 y 40, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013).

III. Registros administrativos

a) Respaldar la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).

b) Realizar los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario (artículo 67, párrafo segundo).

IV.- Cuenta Pública

Generar cuenta pública conforme a los artículos 52 y 53 con relación a los artículos 46 y 47, así como al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, las Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas y el Manual de contabilidad gubernamental, la cual debe contener:

a) Información contable

a.1. Informe sobre pasivos contingentes.

b) Información presupuestaria

b.1. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación programática.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación presentada por el Titular y Extitular del Ente Público, la cual solventa parcialmente, toda vez que se encuentra en proceso de implementación de medidas correctivas, sin embargo, no ha cumplido con la totalidad de las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Este Órgano de Fiscalización dará seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública 2016.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Estados financieros

2. Al efectuar la revisión de los gastos, se observó que el Instituto Estatal de las Mujeres no ha conservado la documentación original, justificativa y comprobatoria de nómina autorizada, recibo de nómina, comprobante de pago de las aportaciones patronales y del Impuesto estatal sobre nómina, y factura de servicio telefónico de los gastos correspondientes a los rubros de servicios personales y servicios generales por \$14,375,794; incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 35 y 47 segundo párrafo de la Ley de Administración Financiera, así como 31 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Estatal de las Mujeres, integrándose como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Sueldos base al personal permanente	\$ 10,428,220
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,256,220
Aportaciones de seguridad social	1,188,380
Impuesto sobre nómina	380,533
Servicio telefónico	122,441
Total	\$ 14,375,794

Derivado de lo anterior, el Instituto no ha cumplido con sus obligaciones patronales por la prestación de servicios médicos, establecidos en el numeral 36, fracción X de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, así como, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, en términos del artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; ya que éstas fueron pagadas por el Gobierno del Estado; en consecuencia, indebidamente el

Ejecutivo aparece como patrón ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Nuevo León, así como en el Servicio de Administración Tributaria.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se revisó la respuesta y la documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente lo observado, por lo siguiente:

- 1) Si bien es cierto que acompañó copias certificadas de las credenciales del servicio médico, estados de cuenta de jubilación, comprobante del Impuesto estatal sobre nómina y recibos de nómina del ejercicio 2015, no mostraron evidencia documental de las nóminas autorizadas, recibos de pago de las aportaciones patronales por servicio médico y de la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (excepto enero y diciembre de 2015), así como de facturas y comprobantes de pago del servicio telefónico.
- 2) Los comprobantes de pago de las aportaciones patronales al Isssteleon, así como los enteros del Impuesto Sobre la Renta, carecen de justificación por no aparecer el Instituto Estatal de las Mujeres como patrón y contribuyente respectivamente.

Este Órgano de Fiscalización dará seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública 2016.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

3. Al revisar el presupuesto de egresos del ejercicio 2015 del Ente Público, se observó que no fue aprobado por el consejo de administración u órgano equivalente del Instituto Estatal de las Mujeres a más tardar dentro del primer mes del ejercicio, incumpliendo con lo establecido en artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Actas

4. Derivado de la revisión de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, se observó que durante el ejercicio 2015, la Junta de Gobierno, autoridad máxima del Instituto, no celebró las sesiones ordinarias con la periodicidad mínima que exige el primer párrafo del artículo 16 de la Ley en mención.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se revisó la respuesta y la documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente lo observado, ya que aunque menciona en su respuesta "que fue solicitada al Secretario Particular del Gobernador y se le informó al Coordinador de Órganos de Controlaría Interna y Vigilancia" y proporcionó copia del oficio dirigido al Secretario Particular del Gobernador solicitando fecha para la celebración de la Junta de Gobierno, el Instituto no celebró sesiones durante el ejercicio 2015.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTIVO

Activo no circulante

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes intangibles

5. El Ente Público no determinó el cálculo de la depreciación, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B - punto 6 - Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes), ya que se observó que en todos los casos consideró el valor de desecho en \$0, siendo que en algunos de ellos, como es el caso del equipo de transporte, su valor al momento de dejar de ser útil para el Ente, aún tendrá un valor de desecho, además se observó que no realizó una estimación adecuada para la vida útil de los activos, ya que no proporcionó un dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado por el Ente Público de la vida útil de los bienes, el cual debe estar formalizado y tener en cuenta para su determinación, entre otros, lo siguiente:

- a) El uso que el ente público espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo.
- b) El deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento del ente, así como el nivel de

cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas.

- c) La obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por la Titular y Extitular del Ente Público, la cual solventa parcialmente, ya que si bien es cierto que proporcionaron un dictamen técnico elaborado por el Instituto, éste carece del valor de desecho que tendrá el bien al momento de dejar de ser útil para el Ente Público. Además que el cálculo de la depreciación presentado por el Instituto no se encuentra apegado a dicho dictamen técnico al no aplicar, a la totalidad de los bienes, los porcentajes de depreciación establecidos en éste.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de funcionamiento

Servicios personales

6. Se observó que se registraron gastos que no corresponden en la cuenta de Remuneraciones al personal de carácter permanente (5.1.1.1), incumpliendo con lo señalado en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiendo ser presentados como sigue:

<u>Cuenta contable según Conac</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe en contabilidad</u>
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios generales - Otros servicios generales	5.1.3.9	Impuesto sobre nómina	\$ 380,533
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios personales - Otras prestaciones sociales y económicas	5.1.1.5	Bono del servidor público	230,179
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios personales - Otras prestaciones sociales y económicas	5.1.1.5	Previsión social	146,559
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios personales - Otras prestaciones sociales y económicas	5.1.1.5	Apoyo a la economía familiar	98,800
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios personales - Otras prestaciones sociales y económicas	5.1.1.5	Fondo de ahorro	81,765
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios	5.1.1.3	Tiempo extra	46,444

<u>Cuenta contable según Conac</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe en contabilidad</u>
personales - Remuneraciones adicionales y especiales			
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios personales - Otras prestaciones sociales y económicas	5.1.1.5	Apoyo a la educación	9,980
Total			\$ <u>994,260</u>

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta presentada por el Titular y Extitular del Ente Público, la cual solventa parcialmente lo observado, toda vez que si bien menciona que está acatando la observación, no proporciona evidencia de las medidas correctivas implementadas para registrar de acuerdo al Plan de cuentas, por lo que daremos seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública 2016.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

7. Se observó que se registraron gastos que no corresponden en la cuenta de Remuneraciones adicionales y especiales (5.1.1.3), incumpliendo con lo señalado en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiendo ser presentados como sigue:

<u>Cuenta contable según Conac</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe en contabilidad</u>
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios personales - Otras prestaciones sociales y económicas	5.1.1.5	Previsión social	\$ 157,887
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios personales - Otras prestaciones sociales y económicas	5.1.1.5	Bono navideño	23,800
Total			\$ <u>181,687</u>

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta presentada por el Titular y Extitular del Ente Público, la cual solventa parcialmente lo observado, toda vez que si bien menciona que está acatando la observación, no proporciona evidencia de las medidas correctivas implementadas para registrar de acuerdo al Plan de cuentas, por lo que daremos seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública 2016.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

8. Se observó que cinco empleados que prestaron sus servicios en el Ente Público durante el ejercicio 2015, no contaron con servicio de seguridad social o gastos médicos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 3 y 58 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León. El personal que no contaba con esta prestación es el siguiente de acuerdo a su número de empleado:

<u>No. de empleado</u>
568756
768898
580509
568747
568774

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Titular y Extitular del Ente Público, esta observación se solventa parcialmente, toda vez que el argumento que presentan como justificación y aclaración fue derogado en la reforma del 25 de octubre de 2013 a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, además de que no proporcionaron evidencia de las medidas correctivas aplicadas para cumplir con la afiliación obligatoria de los servidores públicos al Isssteleon.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Materiales y suministros

9. De la muestra seleccionada para revisión de la cuenta Materiales, útiles y equipos menores de oficina (codificación 5.1.2.1), se observó que se registró la prestación de servicios por impresión de folletos, publicaciones en medios masivos, digitalización y fotocopiado por \$141,220, mismos que debieron registrarse en la cuenta de Servicios generales (Servicios profesionales,

científicos y técnicos y otros servicios), contraviniendo lo señalado en el Capítulo III Plan de Cuentas (codificación 5.1.3.3) del Manual de contabilidad gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta presentada por el Titular y Extitular del Ente Público, la cual solventa parcialmente lo observado, toda vez que si bien menciona que está acatando la observación, no proporciona evidencia de las medidas correctivas implementadas para registrar de acuerdo al Plan de cuentas, por lo que daremos seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública 2016.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Servicios generales

10. En la revisión de los contratos celebrados durante el ejercicio 2015, se observó que carecen de algunos de los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, de acuerdo a lo siguiente:

<u>Fecha del contrato</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe del contrato con IVA incluido</u>	<u>Fracciones que incumple</u>
04/10/2015	Desarrollo y Avance Tecnológico, S.A. de C.V.	Arrendamiento de inmueble, calle Morelos no. 877 al oriente	\$ 1,007,241	II, III, IV, VIII, XVI, XIX
24/03/2015	Desarrollo y Avance Tecnológico, S.A. de C.V.	Arrendamiento de inmueble, calle Morelos no. 877 al oriente	710,187	II, III, IV, VIII, XVI, XIX
15/08/2015	Evaluación Socioeconómica de Programas y Proyectos, S.C.	Evaluación de consistencia y resultados con perspectiva de género	700,000	II, XV
30/06/2015	Universidad Autónoma de Nuevo León	Índice de desigualdad de Género para el Estado de Nuevo León	400,000	XIX
01/07/2015	Evaluación Socioeconómica de Programas y Proyectos, S.C.	Taller de capacitación y asesoría técnica para la identificación de población potencial y objetivo de los programas estratégicos con perspectiva de género	330,832	II, XV
01/07/2015	Fundacion Hines, A.C	Estudio del caso sobre la situación Sociojurídica de las mujeres reclusas en el Penal de Topo Chico	300,000	II, XV
04/10/2015	Servicios Empresariales Verpo, S.A. de C.V.	Seguridad y vigilancia	278,400	II, III, VI, VIII, XV, XIX
05/06/2015	Berumen y Asociados, S.A. de C.V.	Analisis comparativo de las condiciones de igualdad en la administración Pública Estatal	278,400	XV
01/07/2015	Igualdad, Desarrollo y Adelanto, S.C.	Curso de capacitación para la implementación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Penal con Perspectiva de Género del delito de Femicidio	171,800	II, XV
01/08/2015	Inmobiliaria y Espacios de México, S.A. de C.V.	Arrendamiento de inmueble, calle Morelos no. 820 al oriente	104,400	II, III, IV, VIII, XVI, XIX
04/10/2015	Inmobiliaria y Espacios de México, S.A. de C.V.	Arrendamiento de inmueble, calle Morelos no. 820 al oriente	104,400	II, III, IV, VIII, XVI, XIX
01/06/2015	Servicios Empresariales Verpo, S.A. de C.V.	Seguridad y vigilancia	92,800	II, III, VI, VIII, XV, XIX
01/01/2015	Limpiezas Ecologicas, S.A. de C.V.	Servicio de limpieza, edificio Morelos 820 centro de Monterrey	87,000	II, III, IV, V, VI, VII, XV, XVI, XIX
04/10/2015	Limpiezas Ecologicas, S.A. de C.V.	Servicio de limpieza, edificio Morelos 877 centro de Monterrey	85,284	II, III, IV, V, VI, VII, XV, XVI, XIX
01/01/2015	Limpiezas Ecologicas, S.A. de C.V.	Servicio de limpieza, edificio Morelos 820 centro de Monterrey	65,250	II, III, IV, V, VI, VII, XV, XVI, XIX
01/07/2015	Limpiezas Ecologicas, S.A. de C.V.	Servicio de limpieza, edificio Morelos 877 centro de Monterrey	21,321	II, III, IV, V, VI, VII, XV, XVI, XIX
01/01/2015	Saúl Eugenio Cantú Santos	Estacionamiento empleados	\$ 4,833,315	II, III, IV, VII, XV
Total				

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por este H. Congreso del Estado.

En este apartado del Informe de Resultados, la Auditoría nos informa que no se recibieron solicitudes relacionadas con la Cuenta Pública 2015.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, el Órgano Técnico Fiscalizador nos indica que no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, atendidas por los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado; 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores.

En este apartado, la Auditoría nos presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas 2012, 2013 y 2014, se ejercieron o promovieron por nuestro Órgano auxiliar de Fiscalización. En este punto se informa que no hay acciones pendientes de trámite.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del

Estado, los cuales fueron incorporados dentro de este documento y de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Hacienda del Estado, consideramos que a efecto de sustentar el resolutivo que se propuesto en la parte resolutiva del presente Dictamen, nos permitimos consignar ante el Pleno de esta Soberanía, las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado de este Congreso es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 70, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con atención a lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del **INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES** contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunicó al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunicó las

aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo mencionado en el apartado V del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos se si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o se solventan parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las

observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: La Auditoría nos informa también que respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas que en su caso realizara el Congreso del Estado, destacándose que no se presentaron diligencias al respecto.

QUINTA: Adicionalmente, se nos informa que durante el ejercicio 2015, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública del Fideicomiso auditado.

SEXTA: Respecto de la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores se informa que no hay acciones pendientes de trámite.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos ejercidos, así como el cumplimiento de los programas propios de la Administración Pública y de la normativa que le es aplicable al **Instituto Estatal de las Mujeres**

Dado lo anterior, es de estimarse que al no existir en el informe de resultados en estudio observaciones que causen afectación al patrimonio del ente y teniendo que ninguna de las señaladas puede tenerse como causa para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2015.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2015, del **INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES.**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la

revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 10 respecto a las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que no se apreciaron observaciones susceptibles de generar afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas y recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera que no afectan la gestión del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2015**, del **INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, así como lo descrito en el apartado de Consideraciones del presente Dictamen, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública 2015 del **INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de

la cuenta pública del **INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES**, correspondiente al ejercicio **2015**.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**MONTERREY NUEVO LEÓN
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

PRESIDENTA:

DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR

VICEPRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

SECRETARIO:

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

VOCAL:

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ